



Santiago, 7 de Noviembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: HECHO ESENCIAL Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa de Productos – Inscripción en el Registro Superintendencia de Valores y Seguros N° 2 -

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9º, en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores y Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado al efecto, en mi calidad de Gerente General de Larraín Vial S.A. Corredores de Bolsa de Productos (la "Sociedad") comunico a Usted en carácter de Hecho Esencial la siguiente información relativa a la Sociedad:

La Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A. celebró con la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., una Póliza de Seguro de Crédito para Transacciones de Facturas en la Bolsa de Productos de Chile. Adicionalmente, ambas partes suscribieron con la Sociedad un convenio complementario a la Póliza de Seguro en virtud del cual la Sociedad se obligó a pagar un 20% del monto bruto de los créditos representados en Facturas aseguradas que resulten impagadas a la fecha de vencimiento en Bolsa.

Es el caso que, con fecha 4 de Noviembre de 2011, y en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula Cuarto número Dos, letra (a) del Convenio antes mencionado, la Sociedad enteró en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., el monto de \$493.996.458 equivalente al 20% del monto bruto de la Factura N°1462, por un monto de \$2.469.982.291 que no fue pagada a su Fecha de Vencimiento en Bolsa por el deudor, la sociedad Campanario Generación S.A.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Alfonso Castillo Claro
Gerente General
LARRAÍN VIAL S.A. CORREDORES DE BOLSA DE PRODUCTOS

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso